



ACTA NÚM. 003 - APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnela Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación económica de las ofertas y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de resmas de papel bond para su uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-11-2025.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de resmas de papel bond para su uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-11-2025, autorizados mediante Acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiséis (2026), consistentes en:

- i. Aprobación y constitución en definitivos de los informes preliminares de evaluación de credenciales, de las ofertas técnicas y financiera.
- ii. Notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha seis (6) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones números GCC-20-2026; GCC-21-2026; GCC-22-2026; GCC-23-2026 y GCC-24-2026 a los oferentes **CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; EDITORA CORRIPIO, S.A.S.; INVERSIONES SANFRA, S.R.L.; SUPLIGENSA, S.R.L.; e INVERSIONES TEJEDA VALERA FS, S.R.L.**, respectivamente.
- iii. Realizada la apertura de la oferta económica “Sobre B”, en fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, ante la notaría pública **Licda. Beatriz E. Henríquez Soñé**, matrícula del Colegio



Dominicano de Notarios de la República Dominicana número cinco, cuatro, tres, cero (5430), quien instrumentó el acto notarial número 9-2026 de la fecha indicada, en donde consta que se dio apertura a la oferta económica (Sobre B) del único oferente habilitado: **EDITORA CORRIPIO, S.A.S.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El análisis de la propuesta económica, de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual se verifica que el oferente **EDITORA CORRIPIO, S.A.S.**, cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia. La propuesta recibida se muestra a continuación conforme con los ítems evaluados:

Item(s)	Cant.	Unidad de medida	EDITORA CORRIPIO S.A.S.			
			Precio unitario	ITBIS	Precio unitario c/ITBIS	Precio total
1	54,000	Unidades	RD\$149.75	RD\$26.96	RD\$176.71	RD\$9,542,070.00
Total General			RD\$9,542,070.00			
observaciones			N/A			

- b. El informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por los peritos designados: **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyen lo siguiente: “ (...) *sugerimos al honorable Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación de este proceso de compras al oferente Editora Corripio, S.A.S. (...)*”.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Entiende que, según los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar al oferente **EDITORA CORRIPIO, S.A.S.**, por el monto total de **nueve millones quinientos cuarenta y dos mil setenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,542,070.00)**, para la adquisición de resmas de papel bond para su uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-11-2025, ya que su oferta cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 33 de los pliegos de condiciones, para la adjudicación establece que *“La adjudicación será decidida **a favor de único oferente**, siempre que: **1) Su propuesta haya sido calificada como CUMPLE en las evaluaciones técnicas y económicas**, cumpliendo con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en este Pliegos de Condiciones Específicas y **2) Haya presentado el menor precio para el ítem correspondiente.**”*

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones”*.

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*.

Que el artículo 104 de la referida Resolución núm. 01-2023 estipula que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*.

Que el Consejo del Poder Judicial debe garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: El pliego de condiciones, de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); el acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiséis (2026); las notificaciones habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha seis (6) de febrero del



año dos mil veintiséis (2026), realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones números GCC-20-2026; GCC-21-2026; GCC-22-2026; GCC-23-2026 y GCC-24-2026; el acto notarial número 9-2026, instrumentado por la notaria pública **Licda. Beatriz E. Henríquez Soñé**, en fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026); el análisis de la propuesta económica, de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por los peritos designados, **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR el análisis de la propuesta económica, de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de resmas de papel bond para su uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-11-2025.

TERCERO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por los peritos designados, **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de resmas de papel bond para su uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-11-2025.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de resmas de papel bond para su uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-11-2025, en la forma siguiente:

<i>Nombre del oferente</i>	<i>Ítem(s)</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Monto total adjudicado</i>
----------------------------	----------------	--------------------	-----------------	------------------------	-------------------------------



EDITORIA CORRIPIO S.A.S RNC: 101087961	<i>1</i>	<i>Resmas de papel bond 20 para copiadora, fax e impresora láser e inyección de tinta, color blanco), tamaño 8 1/2 x 11'' pulgadas, envoltura para extracontrol de humedad, gramaje de 75 g/m2 (gramos / metros cuadrados), papel xerográfico. producto libre de ácido y cloro elemental.</i>	<i>54,000</i>	<i>RD\$149.75</i>	<i>RD\$9,542,070.00</i>
<i>Sub total</i>					<i>RD\$8,086,500.00</i>
<i>Total ITBIS</i>					<i>RD\$1,455,570.00</i>
<i>Total adjudicado</i>					<i>RD\$9,542,070.00</i>

TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA

Según especificaciones técnicas y pliego de condiciones indicado con una tabla de distribución detallada.

- *Almacén Manganagua, calle Sajoma #4, Los Restauradores, D. N., Rep. Dom*
- ✓ Cada entrega deberá gestionarse previamente con la Coordinación de Abastecimiento para garantizar la disponibilidad de espacio para la recepción. Esta debe realizarse los días de recepción lunes, miércoles y viernes*

FORMA DE PAGO

Pago vía transferencia bancaria de un cien por ciento (100%) del total de cada entrega, con crédito de treinta (30) días contados a partir de la recepción conforme de la entrega, de la factura válida fiscal, de constancia de pago de impuestos al día y el Registro de Proveedores del Estado actualizado por parte del suplidor.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).